



GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción, *Reforma y minería en el Virreinato del Río de la Plata (1782-1810)*, Sevilla, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Universidad Potosina/ Editorial Aconcagua, 2025, 258 pp.



La obra analizada se inscribe en la línea de investigación que la doctora María Concepción Gavira Márquez ha desarrollado de manera consistente a lo largo de su carrera académica. Doctora en Historia por la Universidad Hispalense de Sevilla (1998), realizó su tesis sobre minería colonial andina y desde entonces se ha consolidado como especialista en la historia económica y social de la minería en los virreinos sudamericanos. Actualmente es profesora investigadora en la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, donde participa en los programas de licenciatura, maestría y doctorado colabora en el Master de Historia de América latina de la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones de la América Borbónica, su trayectoria incluye publicaciones de referencia como *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del periodo colonial* (2005), *Población indígena, sublevación y minería en Carangas (1750–1804)* (2008) y *Minería y población en Michoacán, siglo XVIII* (2009); *Minería en Chayanta. La sublevación indígena y el auge minero 1775-1795*, (2013); *El cobre del Rey. La fundación de la Diputación minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, (2018) en conjunto con la Dra. María Carmen Alonso. Con este bagaje, la autora ofrece un estudio sólido y minucioso sobre las políticas mineras en el virreinato del Río de la Plata, que dialoga con sus trabajos previos y amplía el panorama de la minería colonial en Hispanoamérica.

El libro dirige su atención a la política minera en el virreinato del Río de la Plata en las últimas décadas del siglo XVIII, un momento marcado por

el impulso de las reformas borbónicas y por la creación de nuevas jurisdicciones administrativas. El planteamiento de la autora parte de una pregunta central: ¿por qué, a diferencia de lo ocurrido en la Nueva España y en el Perú, las Ordenanzas de Minería de 1783 no se aplicaron en el Río de la Plata? La respuesta implica un análisis que combina historia institucional, derecho minero y dinámicas regionales, poniendo especial atención a los casos de Potosí y de otros centros dispersos que quedaron relegados frente al peso de la “villa imperial”.

Desde la introducción, Gavira Márquez recuerda la centralidad de la minería en la historia de América desde los primeros tiempos de la conquista. No se trató solamente de la búsqueda inicial de oro y plata mediante el despojo, sino de la consolidación de una economía minera que configuró territorios, poblaciones e instituciones. La creación de reales de minas, la fundación de ciudades, el establecimiento de caminos y redes de intercambio fueron procesos directamente vinculados a la explotación del subsuelo. En este contexto, la Corona se consolidó como propietaria del subsuelo y beneficiaria principal de los recursos derivados de la minería, lo que obligó a construir desde temprano una política y una legislación minera.

El libro centra su interés en el tránsito hacia el siglo XIX, etapa en la que la producción minera había disminuido en comparación con los siglos precedentes, en el contexto de las reformas borbónicas orientadas a modernizar la administración y a incrementar la extracción de recursos. El contenido se organiza en cinco capítulos que siguen una lógica clara y una secuencia cronológica coherente, lo cual permite una comprensión precisa de los procesos históricos en cuestión. La minería se erige como eje articulador desde el cual es posible observar tanto la actuación de las autoridades como la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la Corona para su gestión.

El capítulo inicial ofrece una visión general del virreinato del Río de la Plata y de sus espacios mineros, subrayando la centralidad del Alto Perú como núcleo heredado del virreinato del Perú, junto con otros centros de menor escala en Tucumán. El segundo capítulo examina el régimen de intendencias y la transformación de las autoridades competentes en materia minera tras la supresión de los corregidores, mostrando cómo los subdelegados adquirieron nuevas atribuciones que derivaron en tensiones y prácticas irregulares. La autora recurre a ejemplos documentados en

expedientes conservados en el Archivo Nacional de Bolivia (Sucre), el Archivo Histórico de Potosí, la Casa Nacional de Moneda (Potosí), el Archivo de la Corte Superior de Justicia de Oruro y el Archivo Municipal de Oruro, entre otros. Entre los casos destacados figura el de Francisco Ruiz Sorzano, comerciante peninsular que en 1785 fue nombrado subdelegado en Oruro y, de manera interina, oficial de la Caja Real. Establecido en América desde la década de 1750, se consolidó como habilitador de mineros y acumuló grandes cantidades de plata hasta su muerte en 1789. A pesar de su influencia en la economía regional, se le atribuyen irregularidades en el manejo del azogue y en la administración de bienes embargados a los participantes en la sublevación de 1781. Asimismo, utilizó su posición para favorecer intereses personales y familiares, estableciendo en Oruro a su hermano y a varios sobrinos que continuaron dedicados al comercio y a la habilitación de minas.

El tercer capítulo está dedicado a la comparación entre las Ordenanzas de Minería de Nueva España y el frustrado Código Carolino, destacando los intentos de elaborar un marco legislativo propio que nunca llegó a consolidarse. La cuarta sección se centra en el rescate de la plata y en el funcionamiento de bancos y cajas reales, con especial énfasis en el Banco de San Carlos de Potosí y en las diferencias respecto a las experiencias novohispanas y peruanas. El estudio concluye con el análisis de la Academia de Minas de Potosí, fundada en 1779, cuya breve existencia y fracaso contrastan con el éxito del Real Seminario de Minería en México.

La reconstrucción de estos procesos permite a la autora evidenciar cómo las reformas borbónicas, pensadas como un proyecto de uniformidad imperial, encontraron serias resistencias y adaptaciones locales. Las conclusiones muestran con claridad que la minería rioplatense no se integró plenamente a los marcos normativos de la Nueva España ni del Perú, sino que mantuvo una fuerte particularidad vinculada al peso político y económico de Potosí. Los intendentes y asesores potosinos, especialmente Pedro Vicente Cañete, defendieron la necesidad de un código propio y lograron convencer tanto a las autoridades virreinales como a las metropolitanas. El resultado fue la elaboración del llamado Código Carolino, un compendio legislativo de fuerte impronta jurídica pero escasa adecuación a las realidades mineras de la región, que finalmente fue suspendido por sus deficiencias y por la oposición que despertó.

Uno de los aportes más sugerentes del libro es la forma en que destaca las tensiones entre el proyecto centralizador de la monarquía y las dinámicas locales. La oposición de las élites potosinas a la aplicación de las Ordenanzas de 1783 no respondía solamente a intereses corporativos, sino también a una defensa de competencias y privilegios históricos. Potosí, favorecido durante siglos por la administración colonial, contaba con instituciones propias, acceso a mano de obra mitaya y un Banco de San Carlos que garantizaba crédito y compra de plata a buenos precios. En este sentido, los grandes empresarios potosinos no necesitaban de las medidas de fomento contempladas en las reformas borbónicas, mientras que los centros mineros menores del Tucumán o de otras regiones sí se vieron seriamente perjudicados por la falta de diputaciones, de tribunales mineros y de bancos de rescate. La consecuencia fue un desequilibrio que reforzó la centralidad potosina y dejó en situación de abandono a los distritos periféricos.

La obra también dedica atención a aspectos concretos de la política minera que permiten comprender mejor el funcionamiento cotidiano de la economía. El tema del rescate de plata, por ejemplo, se analiza a partir de la relación entre productores, aviadores y cajas reales. El acceso al crédito y la venta de barras de plata a precios justos fueron problemas recurrentes que se resolvían en gran medida en beneficio de los comerciantes o rescatadores, generando dependencia de los mineros medianos y pequeños. En este sentido, las diferencias entre la existencia de bancos de rescate en Nueva España o en el Perú y su ausencia en la mayor parte del Río de la Plata reflejan los límites de las reformas en este virreinato. Lo mismo puede decirse de la experiencia fallida de la Academia de Minas de Potosí, que no logró consolidarse por falta de un programa sólido ni de recursos materiales, a diferencia de la duradera institución novohispana.

El balance final que presenta Gavira Márquez es crítico: las reformas borbónicas no consiguieron uniformar la legislación minera ni integrar de manera efectiva a todos los territorios. La heterogeneidad regional se impuso y las resistencias locales, especialmente las de Potosí, demostraron la dificultad de aplicar políticas centralizadoras en un contexto de intereses diversos. El contraste con la Nueva España, donde las Ordenanzas de 1783 se aplicaron con relativo éxito y fortalecieron al gremio minero mediante tribunales, diputaciones y colegios, es elocuente. En el Río de la Plata, en cambio, el vacío normativo y la suspensión del Código Carolino limitaron

la capacidad de modernización y perjudicaron a los distritos más alejados de Potosí. De ahí que la autora considere que las reformas mineras, aunque proyectadas como un mecanismo de fomento y control, resultaron ineficaces en este espacio y dejaron intactas muchas de las dinámicas tradicionales.

Esta obra permite valorar su contribución en dos niveles. Por un lado, ofrece un estudio exhaustivo de las instituciones mineras rioplatenses en el contexto de las reformas borbónicas, mostrando tanto los proyectos frustrados como las resistencias locales. Por otro, se inserta en un enfoque comparativo que enriquece la historiografía, al poner en diálogo el caso del Río de la Plata con las experiencias de Nueva España y del Perú. La atención a los espacios menores, a menudo invisibilizados por el protagonismo de Potosí, constituye un acierto que amplía el panorama sobre la diversidad de condiciones mineras. La obra se distingue así por su capacidad de ir más allá de las historias regionales fragmentadas, proponiendo una mirada integral que resalta tanto la heterogeneidad como los vínculos entre distintos escenarios coloniales.

En suma, el texto de María Concepción Gavira Márquez se erige como una aportación significativa para la historia de la minería colonial y para el estudio de las reformas borbónicas en América. Al mostrar cómo la legislación y las instituciones se negociaron, se adaptaron o se rechazaron en función de intereses locales, ilumina las tensiones entre centro y periferia en el mundo hispánico. Su análisis cuidadoso de fuentes archivísticas y normativas, combinado con una narrativa clara y bien estructurada, convierte a esta obra en una referencia obligada para comprender no solo la minería rioplatense, sino también las dinámicas más amplias de la administración colonial en el tránsito hacia el siglo XIX. La trayectoria consolidada de la autora, respaldada por investigaciones previas y reconocida en el ámbito académico internacional, refuerza la autoridad y pertinencia de un trabajo que sin duda enriquece la historiografía de la minería y las reformas borbónicas.

Alejandra García Moreno

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

8802790h@umich.mx

ORCID: 0009-0007-8069-4258